

ASUNTO: Cédula de notificación por estrados del cierre de las **48 horas**, del **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el 26 de marzo de 2024, por el Representante de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", **en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/171/2024.**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **18:40 horas** del día 29 de marzo de 2024, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que, en este acto, ha concluido el plazo de **48 horas**, para la publicación del escrito que contiene el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el día 26 de marzo de 2024, por el Representante de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos", en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/171/2024**, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro de la ciudadana Margarita González Saravia Calderón, como candidata al cargo de Gubernatura del Estado de Morelos, postulada por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos", conformada por los partidos políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social; para contender en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.-----
Así mismo se hace constar que el plazo de **48 horas**, señalado en el párrafo anterior, dio **inicio** a las **18:40 horas** del día **27** de marzo de 2024, y **concluyó** a las **18:40 horas** del día 29 del mismo mes y año, asimismo, se hace constar que **sí fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

ATENTAMENTE



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzei González Fuentes	
Elaboró	C. Leonardo Cristóbal Parra Chavera	